



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0646

"POR LA CUAL SE REUBICA SALARIALMENTE A UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE
REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la ley 4a de 1992, la remuneración de los Docentes regidos por el nuevo estatuto de profesionalización docente está definida por los artículos 46 del Decreto 1278 de 2002, Decreto 915 de 2016 y decreto 1016 de 2019.

Que los distintos grados y niveles del Escalafón Nacional Docente correspondiente a los Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado determinan el monto de la asignación básica mensual, de acuerdo al decreto 1278 de 2002 y decreto 0596 de 2025.

Que las etapas del Proceso Evaluativo de Ascenso y Reubicación Salarial 2025-2026 están contempladas en el decreto 1657 de 2016, decreto 915 de 2016, decreto 953 de 2025 y Resoluciones No. 018987 del 17 de septiembre de 2025.

Que el Departamento de Bolívar, realizó y divulgó la convocatoria de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativo, de conformidad con el cronograma divulgado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Profesional Universitario de Carrera Docente certifica que el (la) Docente **FRANCO MATUTE ALBA LUZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **30825853**, hace parte de las personas relacionadas en el **Listado en firme de resultados de aspirantes que no presentaron reclamaciones**, que envió el Ministerio de Educación Nacional, que corresponde a los Docentes que aprobaron Proceso Evaluativo de Ascenso y Reubicación Salarial 2025-2026, convocada en el año 2025 y que culminó en el año 2026.

Que el/la docente **FRANCO MATUTE ALBA LUZ**, identificado(a) con la C.C. No. **30825853**, antes de este proceso evaluativo, se encontraba ubicado salarialmente en el **Grado 3BM**.

Que el grupo de Carrera Docente luego de verificar la información y títulos que reposan en la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, constata que el docente cumple con los requisitos para **REUBICAR SALARIALMENTE** al docente, al grado **3CM** del Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REUBICAR SALARIALMENTE a el/la docente, **FRANCO MATUTE ALBA LUZ**, identificado(a) con la C.C. No. **30825853**, al **Grado 3CM** del Escalafón Nacional Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del **27 de marzo de 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo dispuesto en los artículos 66 y 76 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y el de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a las oficinas de planta, nómina y novedades y archivo para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar, el día 6 de abril de 2026.

RAMIRO ANTONIO MARTÍNEZ ROMERO

Secretario de Educación de Bolívar (E)

Revisó: Yina Palomino Estrada - Direc. Adm. de Planta de Est. Educativos
Vo. bo Jurídico: Vanessa De La Cruz Polo - Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Edesio Fonseca Kamell - PU Carrera Docente